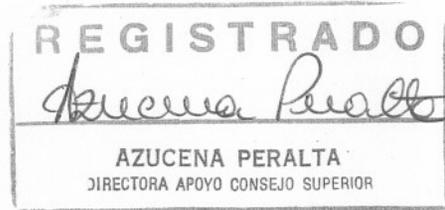




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1368/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referente al alumno René Santiago ROGGIA de la carrera Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó Técnicas Constructivas II de 6to. año, sin haber aprobado sus correspondientes correlativas.

Que a fin de no entorpecer la prosecución del trámite y ante un hecho consumado, es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1368/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

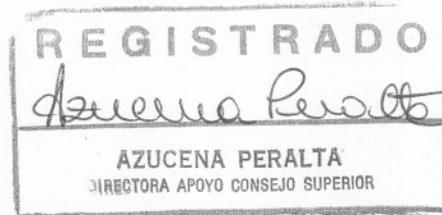
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1368/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la asignatura Técnicas Constructivas II, cursada sin



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada sus correlativas Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno René Santiago ROGGIA, Legajo N° 28863, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1607/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento